

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA

CONTRATO No. 113/2019-IM-SEGGOB

Contrato de adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Papelería Consumibles y Accesorios S.A de C.V.**, representada en este acto por el **C. Javier Ibarra Cuevas**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto, y por ende, las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular el **C. José Antonio Sánchez Gómez**, en lo sucesivo “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
3. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción III y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 07 de junio del 2019 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto Número **DGAD-IM-37-19**, llevándose a cabo el día 11 de junio del 2019 la junta de aclaraciones, el día 13 de junio del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 17 de junio del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes; en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió la adjudicación de las partidas 1, 2 y 3 al proveedor **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$420,288.61 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N)** monto que incluye el I.V.A.
5. Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 21 de mayo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **419/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR03354**, inscrito en fecha 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 14 de enero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 54 volumen 4, otorgada ante la fe del Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, de fecha 08 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 22 de noviembre del 2002.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Javier Ibarra Cuevas**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 5531, volumen 82, de fecha 21 de octubre del 2013, otorgado ante la fe del



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

Lic. Juan Manuel Flores Femat, Notario Público número 49 de los del Estado de Aguascalientes, y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercerlas de forma individual.

- 2.4. Que por estar dentro de su objeto social la comercialización de papelería, mercería, equipos de cómputo, suministros para computación, muebles, equipos y accesorios de oficina al mayoreo y menudeo, en consecuencia tiene la capacidad y experiencia, necesarias para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Escutia 413 B colonia Héroes, en el Municipio de Aguascalientes, Ags, C.P. 20190, con número telefónico 4499182111, y 4492003535 cuenta de correo electrónico javier@pcapapeleria.mx; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que su registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es: **Y4523605105** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta "**Los Bienes**".



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	LOTE	211011098 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA 2,300 PAQ. PAPEL TIPO BOND, TAMAÑO CARTA. MEDIDAS 21.59 X 27.9 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO, CON BLANCURA DEL 97% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%) DE 75G/M2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO. MARCA Paper Line 40 PAQ. PAPEL TIPO BOND, TAMAÑO OFICIO. MEDIDAS 21.59 X 35.6 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%) DE 80G/M2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO. Modelo Class Bond Dorado MARCA Scribe 20 PAQ. PAPEL TIPO BOND TAMAÑO DOBLE CARTA. MEDIDAS 27.94 X 43.18 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%), DE 120G/M2. PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 500 HOJAS CADA UNO. Modelo Fotobond MARCA Scribe 1000 PIEZA PAPEL PARA ROTAFOLIO TIPO BOND, COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%). CON MEDIDAS DE 70 X 95CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), DE 75G/M2 MARCA Unibond 800 PZA. BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO DE TINTA COLOR AZUL MARCA Bic 800 PZA. LÁPICES DEL NÚMERO 2 CON GOMA INCLUIDA. Modelo Metrico MARCA Dixon 100 CAJA CAJAS DE CLIPS, STANDAR DEL NÚMERO 2, QUE CONTIENE 100 PIEZAS CADA CAJA MARCA Acco 50 CAJA GRAPAS TAMAÑO STANDARD, QUE CONTIENE 5000 GRAPAS CADA CAJA. MARCA Pilot 100 PAQ. MARCADORES PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENEN 4 PIEZAS CADA UNO, DE COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE. Modelo Magistral Didáctico MARCA Azor 100 PZA. CINTAS ADHESIVAS DE MEDIDA 18MM. DE ANCHO POR 33M. DE LARGO. COLOR TRANSPARENTE MATE. MARCA Offiland 150 PZA. CINTAS ADHESIVAS DE MEDIDAS 18MM. DE ANCHO POR 65M. DE LARGO COLOR TRANSPARENTE MATE. MARCA Offiland 80 PZA. CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 0.50 PULGADAS. MARCA Acco 200 PZA. CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 1 PULGADA MARCA Acco 80 PZA. CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 1.50 PULGADAS. MARCA Acco 200 PZA. CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 2 PULGADAS. MARCA Acco 300 PZA. CARPETAS, TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 3 PULGADAS. MARCA Acco 250 PZA. MASKING TAPE DE 18MM. DE ANCHO POR 50M. DE LARGO. MARCA Jane 200 PZA. MASKING TAPE DE 24MM. DE ANCHO POR 50M. DE LARGO. MARCA Janel 800 PZA. CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL CON ESPIRAL, QUE CONTIENE 100 HOJAS CUADRÍCULADAS (CUADRÍCULA GRANDE DE 7MM). MARCA Estrella 90 PZA. TABLAS PLÁSTICAS, TAMAÑO OFICIO CON BROCHE TIPO AGARRAPELES. COLOR TRANSPARENTE. MARCA Sablón 200 PZA. SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA DE 90 G/M2. PAPEL BOND MARCA Mapasa 300 PZA. SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA DE 90 G/M2. PAPEL BOND MARCA Mapasa 500 PZA. SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO MINISTRO, CON SOLAPA ENGOMADA DE 105 G/M2. PAPEL BOND MARCA Mapasa 50 PZA. ENGRAPADORAS COLOR CROMADA CON NEGRO Modelo P-404 MARCA Barrilito 5 PZA. PERFORADORAS DE TRIPLE PERFORACIÓN. COLOR NEGRO. Modelo 914 MARCA Barrilito 10 PZA. PERFORADORAS DE DOBLE PERFORACIÓN. COLOR NEGRO Modelo 8571 MARCA Barrilito 50 PZA. SACAPUNTAS METÁLICO DE USO MANUAL. MEDIDAS DE 1.5 CM DE ANCHO X 2.5 CM DE LARGO. MARCA Kaiser 250 CAJA FOLDERS TAMAÑO CARTA COLOR CREMA. PRESENTACIÓN EN CAJA	\$345,903.60	\$345,903.60



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

			QUE CONTIENE 100 PIEZAS CADA UNA PAPEL CARTULINA. MARCA Emir 20 PAQ. ETIQUETAS RECTANGULARES DEL NÚMERO 20. COLOR BLANCO CON ENGOMADO PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 280 ETIQUETAS CADA UNO DE medidas 20 x 105 mm MARCA Janel 1000 PZA. MARCATEXTOS EN LOS SIGUIENTES COLORES: 350 AMARILLO, 200 NARANJA, 200 ROSA Y 250 VERDE. Modelo 414 MARCA Pelikan 400 PZA. MICAS PORTA GAFETE DE MEDIDA 8.4CM. POR 10.2CM. CON BROCHE INCLUIDO. MARCA La Casita 80 PAQ. ETIQUETAS PARA DISCO COMPACTO (CD) PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 25 PIEZAS CADA UNO. COLOR BLANCO. Con 50 Etiquetas Modelo 5931 MARCA Janel 4000 PZA. PROTECTORES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. TAMAÑO TIPO CARTA MARCA Barrilito 200 PZA. LÁPICES ADHESIVOS PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 20 GRAMOS. MARCA Acco 140 PZA. TIJERAS METÁLICAS DE ACERO FORJADO CON MANGOS EN ABS, CON OJOS ANATÓMICOS. Modelo 11-6 MARCA Pilot 10,000 PZA. CARTULINAS OPALINA TAMAÑO CARTA. COLOR BLANCO, DE 220 G/M2. MARCA Saira 500 CAJA CAJAS DE ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO. Modelo 108 MARCA Printaform 250 PZA. RECOPILADORES TAMAÑO TIPO CARTA CON 2 ARILLOS. Modelo Negofile MARCA Printaform 50 PZA. MARCADORES PERMANENTES DE PUNTO FINO. COLOR NEGRO MARCA Signal 50 PZA. MARCADORES PERMANENTES DE PUNTO FINO. COLOR AZUL MARCA Signal 50 PAQ. SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE CINCO DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES MARCA Wilson Jones 50 PAQ. SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE DIEZ DIVISIONES SIN NUMERO CON 3 PERFORACIONES. Modelo Omni-Dex MARCA Wilson Jones 150 PAQ. SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE DOCE DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES Modelo Omni-Dex MARCA Wilson Jones 150 PAQ. SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE QUINCE DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES Modelo Omni-Dex MARCA Wilson Jones 150 PAQ. SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE TREINTA Y UN DIVISIONES CON 3 PERFORACIONES Númerado MARCA Wilson Jones 400 PAQ. MICAS PARA LAMINADORA TAMAÑO CARTA DE 0.5 ML. DE COLOR TERMINADO BRILLANTE. C/5 PIEZAS MARCA Ciasa 100 CAJA CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 1. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA. MARCA Acco 200 CAJA CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA. MARCA Acco 360 PIEZAS SUJETA DOCUMENTOS DE 15MM EN COLOR NEGRO MARCA Barrilito 360 PIEZAS SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM EN COLOR NEGRO MARCA Acco 480 PIEZAS SUJETA DOCUMENTOS DE 25MM EN COLOR NEGRO MARCA Vidi 30 PIEZAS LIBROS FLORETE FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS CON 96 HOJAS MARCA Estrella 50 PIEZAS LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA CON INDICE Y DE 96 HOJAS TIPO RAYA MARCA Estrella 100 PIEZAS CORRECTORES TIPO PLUMA DE 8 ML Modelo CL8 MARCA Barrilito 50 PIEZAS BORRADORES PARA PIZARRÓN DE FIELTRO CON MANGO DE MADERA MARCA Esco 100 PIEZAS CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR NEON DE 2X2 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR) MARCA Janel 100 PIEZAS CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR NEON DE 3X3 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR) MARCA Janel 100 PIEZAS CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR PASTEL DE 2X2 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR) MARCA Janel 100 PIEZAS CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR PASTEL DE 3X3 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR) MARCA Janel 100 PIEZAS LAPICEROS DE PUNTA DE 0.5MM MARCA Bic		
2	1.00	LOTE	211011098 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA 2 PZA. GUILLOTINA; PARA PAPEL TAMAÑO A3 MEDIDAS: 46 X 38 CMS. TOLERANCIA A LAS MEDIDAS (+/- .5 CM.) MATERIAL: CUERPO METÁLICO, AJUSTADOR DE PAPEL INCLUIDO, BARRA DE PRESIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAPEL, SUPERFICIE IMPRESA CON LOS TAMAÑOS DEL PAPEL, SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CUCHILLA CON BLOQUEO. COLOR DEL PRODUCTO: INDISTINTO. Modelo 8549GUI MARCA Delta 1 PZA. ENMICADORA, ANCHO MÁXIMO DE LAMINACIÓN: 24 CM, GROSOR MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 1 CM, COLOR DEL PRODUCTO: INDISTINTO. Modelo	3,522.16	3,522.16



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

		Heat Seal 65 MARCA Gbc		
		<p>211011098 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA LOTE DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA QUE CONTENGA:</p> <p>200 PZA. GOMA DE MIGAJÓN MODELO S-20 , DE SUAVE TEXTURA CON FAJILLA PROTECTORA MARCA Pelikan 100 PZA. TUBO DE MINAS DE GRAFITO PARA LAPICERO DE 0.5 MM. PRESENTACIÓN EN TUBO CON 12 PIEZAS CADA UNO. MARCA Pelikan 2000 JUEGO PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR CRISTAL MARCA Zebra 400 PZA. ARILOS METÁLICOS DE 1/4" MARCA Zebra 1500 PZA. ARILOS METÁLICOS DE 1/2". MARCA Zebra 500 PZA. ARILOS METÁLICOS DE 5/16" MARCA Zebra 500 PZA. ARILOS METÁLICOS DE 9/16" MARCA Zebra 300 PZA. ARILOS METÁLICOS DE 1". MARCA Zebra</p> <p>NOTA: APLICA PARA LAS TRES PARTIDAS. GARANTÍA: 90 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.</p>		
3	1.00	<p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "LOTE" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 (FASP 2019), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2019.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA QUE APLICAN PARA LAS 3 PARTIDAS DE LA PRESENTE REQUISICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (IESPA), EN EL LUGAR QUE LE INDIQUE EL ENCARGADO DEL ALMACÉN. 	12,892.00	12,892.00
		<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO:\$420,288.61 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)</p>	SUBTOTAL IVA TOTAL	362,317.76 57,970.85 \$420,288.61

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$362,317.76 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.);** más el respectivo importe que corresponde al Impuesto al Valor Agregado por **\$57,970.85 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 85/100 M.N.);** lo que arroja un total de **\$420,288.61 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.).**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “Los Bienes” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato del a más tardar el día 02 de julio del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”.

“Los Bienes” deberán entregarse en las oficinas del Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ubicado en la calle Los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **C. Jose Antonio Sánchez Gómez** en su carácter de **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor público en coordinación con la **T.S.U. Ana María Loza Orozco** en su carácter de **Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes** de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **“El Ente Requerente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

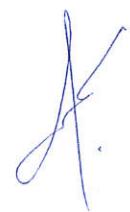
La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de agosto del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”. 

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.**- “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato. 

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en “Los Bienes”, “El Proveedor” queda obligado a reponer “Los Bienes” entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”. 

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad. 

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas. 

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” contratados al amparo 

del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Proveedor**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Bienes**” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requierente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requierente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de “El Ente Requierente” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requierente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requierente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requierente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “El Ente Requiere” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requiere” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-37-19, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 24 de junio del 2019.



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

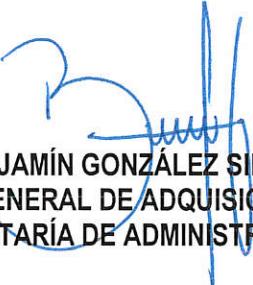
Por "La SAE"

Por "El Proveedor"


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


C. JAVIER IBARRA CUEVAS
APODERADO LEGAL DE
PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS
S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ GOMEZ
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


T.S.U. ANA MARÍA LOZA OROZCO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración


JGM/R/AAP



Papelería Comunicales y Accesorios S.A de CV

Aguascalientes; Ags. 13 de Junio del 2019.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚM. DGAD-IM-37-19

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Anexo B

Oferta Técnica

PARTIDA	SUB PARTIDA	CANT.	UNID. DE MED	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS	MARCAS OFERTADAS	GARANTIA OFERTADA
LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CONTENGA:						
1	1	2,300	PAQ.	PAPEL TIPO BOND, TAMAÑO CARTA. MEDIDAS 21.59 X 27.9 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO, CON BLANCURA DEL 97% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%) DE 75G/M2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO.	Paper Line	90 Días
	2	40	PAQ.	PAPEL TIPO BOND, TAMAÑO OFICIO, MEDIDAS 21.59 X 35.6 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%) DE 80G/M2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 10 PAQUETES DE 500 HOJAS CADA UNO. Modelo Class Bond Dorado	Scribe	90 Días
	3	20	PAQ.	PAPEL TIPO BOND TAMAÑO DOBLE CARTA. MEDIDAS 27.94 X 43.18 CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%), DE 120G/M2. PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 500 HOJAS CADA UNO. Modelo Fotobond	Scribe	90 Días
	4	1000	PIEZA	PAPEL PARA ROTAFOLIO TIPO BOND, COLOR BLANCO CON BLANCURA DEL 93% (TOLERANCIA DE LA BLANCURA +/- 5%), CON MEDIDAS DE 70 X 95CM. (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 0.5CM), DE 75G/M2	Unibond	90 Días
	5	800	PZA.	BOLÍGRAFOS DE PUNTO MEDIANO DE TINTA COLOR AZUL	Bic	90 Días
	6	800	PZA.	LÁPICES DEL NÚMERO 2 CON GOMA INCLUIDA. Modelo Metrico	Dixon	90 Días
	7	100	CAJA	CAJAS DE CLIPS, STANDAR DEL NÚMERO 2, QUE CONTIENE 100 PIEZAS CADA CAJA	Acco	90 Días
	8	50	CAJA	GRAPAS TAMAÑO STANDARD, QUE CONTIENE 5000 GRAPAS CADA CAJA.	Pilot	90 Días
	9	100	PAQ.	MARCADORES PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENEN 4 PIEZAS CADA UNO, DE COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE. Modelo Magistral Didáctico	Azor	90 Días
	10	100	PZA.	CINTAS ADHESIVAS DE MEDIDA 18MM. DE ANCHO POR 33M. DE LARGO. COLOR TRANSPARENTE MATE.	Offiland	90 Días
	11	150	PZA.	CINTAS ADHESIVAS DE MEDIDAS 18MM. DE ANCHO POR 65M. DE LARGO COLOR TRANSPARENTE MATE.	Offiland	90 Días

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



Papelaria Consumibles y Accesorios S.A de CV

1	12	80	PZA.	CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 0.50 PULGADAS.	Acco	90 Días
	13	200	PZA.	CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 1 PULGADA	Acco	90 Días
	14	80	PZA.	CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 1.50 PULGADAS.	Acco	90 Días
	15	200	PZA.	CARPETAS TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 2 PULGADAS.	Acco	90 Días
	16	300	PZA.	CARPETAS, TAMAÑO CARTA; DE COLOR BLANCA CON ARGOLLAS TIPO "O" DE 3 PULGADAS.	Acco	90 Días
	17	250	PZA.	MASKING TAPE DE 18MM. DE ANCHO POR 50M. DE LARGO.	Janel	90 Días
	18	200	PZA.	MASKING TAPE DE 24MM. DE ANCHO POR 50M. DE LARGO.	Janel	90 Días
	19	800	PZA.	CUADERNOS TAMAÑO PROFESIONAL CON ESPIRAL, QUE CONTIENE 100 HOJAS CUADRÍCULADAS (CUADRÍCULA GRANDE DE 7MM).	Estrella	90 Días
	20	90	PZA.	TABLAS PLÁSTICAS, TAMAÑO OFICIO CON BROCHE TIPO AGARRAPELES. COLOR TRANSPARENTE.	Sablón	90 Días
	21	200	PZA.	SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, CON SOLAPA ENGOMADA DE 90 G/M2. PAPEL BOND	Mapasa	90 Días
	22	300	PZA.	SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA, CON SOLAPA ENGOMADA DE 90 G/M2. PAPEL BOND.	Mapasa	90 Días
	23	500	PZA.	SOBRES BOLSA COLOR BLANCO, TAMAÑO MINISTRO, CON SOLAPA ENGOMADA DE 105 G/M2. PAPEL BOND	Mapasa	90 Días
	24	50	PZA.	ENGRAPADORAS COLOR CROMADA CON NEGRO Modelo P-404	Barrilito	90 Días
	25	5	PZA.	PERFORADORAS DE TRIPLE PERFORACIÓN. COLOR NEGRO. Modelo 914	Barrilito	90 Días
	26	10	PZA.	PERFORADORAS DE DOBLE PERFORACIÓN. COLOR NEGRO Modelo 8571	Barrilito	90 Días
	27	50	PZA.	SACAPUNTAS METÁLICO DE USO MANUAL. MEDIDAS DE 1.5 CM DE ANCHO X 2.5 CM DE LARGO.	Kaiser	90 Días
	28	250	CAJA	FOLDERS TAMAÑO CARTA COLOR CREMA. PRESENTACIÓN EN CAJA QUE CONTIENE 100 PIEZAS CADA UNA PAPEL CARTULINA.	Emir	90 Días
	29	20	PAQ.	ETIQUETAS RECTANGULARES DEL NÚMERO 20. COLOR BLANCO CON ENGOMADO. PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 280 ETIQUETAS CADA UNO de medidas 20 x 105 mm	Janel	90 Días
	30	1000	PZA.	MARCATEXTOS EN LOS SIGUIENTES COLORES: 350 AMARILLO, 200 NARANJA, 200 ROSA Y 250 VERDE. Modelo 414	Pelikan	90 Días
	31	400	PZA.	MICAS PORTA GAFETE DE MEDIDA 8.4CM. POR 10.2CM. CON BROCHE INCLUIDO.	La Casita	90 Días
	32	80	PAQ.	ETIQUETAS PARA DISCO COMPACTO (CD) PRESENTACIÓN EN PAQUETE QUE CONTIENE 25 PIEZAS CADA UNO. COLOR BLANCO. Con 50 Etiquetas Modelo 5931	Janel	90 Días
	33	4000	PZA.	PROTECTORES DE PLÁSTICO TRANSPARENTE. TAMAÑO TIPO CARTA	Barrilito	90 Días
	34	200	PZA.	LÁPICES ADHESIVOS PRESENTACIÓN EN LÁPIZ DE 20 GRS.	Acco	90 Días
	35	140	PZA.	TIJERAS METÁLICAS DE ACERO FORJADO CON MANGOS EN ABS, CON OJOS ANATÓMICOS. Modelo 11-6	Pilot	90 Días

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGGOB

PCA

Papelaria Consumibles y Accesorios S.A de C.V

36	10,000	PZA.	CARTULINAS OPALINA TAMAÑO CARTA. COLOR BLANCO, DE 220 G/M2.	Saira	90 Días
37	500	CAJA	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, DE PLÁSTICO. Modelo 108	Printaform	90 Días
38	250	PZA.	RECOPILADORES TAMAÑO TIPO CARTA CON 2 ARILLOS. Modelo Negofile	Printaform	90 Días
39	50	PZA.	MARCADORES PERMANENTES DE PUNTO FINO. COLOR NEGRO	Signal	90 Días
40	50	PZA.	MARCADORES PERMANENTES DE PUNTO FINO. COLOR AZUL	Signal	90 Días
41	50	PAQ.	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE CINCO DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES	Wilson Jones	90 Días
42	50	PAQ.	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE DIEZ DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES. Modelo Omni-Dex	Wilson Jones	90 Días
43	150	PAQ.	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE DOCE DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES Modelo Omni-Dex	Wilson Jones	90 Días
44	150	PAQ.	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE QUINCE DIVISIONES SIN NÚMERO CON 3 PERFORACIONES Modelo Omni-Dex	Wilson Jones	90 Días
45	150	PAQ.	SEPARADORES TAMAÑO CARTA, DE TREINTA Y UN DIVISIONES CON 3 PERFORACIONES Númerado	Wilson Jones	90 Días
46	400	PAQ.	MICAS PARA LAMINADORA TAMAÑO CARTA DE 0.5 ML. DE COLOR TERMINADO BRILLANTE. C/5 PIEZAS	Ciasa	90 Días
47	100	CAJA	CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 1. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 12 PIEZAS CADA UNA.	Acco	90 Días
48	200	CAJA	CLIPS MARIPOSA DEL NÚMERO 2. PRESENTACIÓN EN CAJA CON 50 PIEZAS CADA UNA.	Acco	90 Días
49	360	PIEZAS	SUJETA DOCUMENTOS DE 15MM EN COLOR NEGRO	Barrilito	90 Días
50	360	PIEZAS	SUJETA DOCUMENTOS DE 19MM EN COLOR NEGRO	Acco	90 Días
51	480	PIEZAS	SUJETA DOCUMENTOS DE 25MM EN COLOR NEGRO	Vidi	90 Días
52	30	PIEZAS	LIBROS FLORETE FORMA ITALIANA DE 12 COLUMNAS CON 96 HOJAS	Estrella	90 Días
53	50	PIEZAS	LIBRETA DE PASTA DURA FORMA FRANCESA CON INDICE Y DE 96 HOJAS TIPO RAYA	Estrella	90 Días
54	100	PIEZAS	CORRECTORES TIPO PLUMA DE 8 ML Modelo CL8	Barrilito	90 Días
55	50	PIEZAS	BORRADORES PARA PIZARRÓN DE FIELTRO CON MANGO DE MADERA	Esco	90 Días
56	100	PIEZAS	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR NEON DE 2X2 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR)	Janel	90 Días
57	100	PIEZAS	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR NEON DE 3X3 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR)	Janel	90 Días
58	100	PIEZAS	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR PASTEL DE 2X2 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR)	Janel	90 Días
59	100	PIEZAS	CUBO DE NOTAS ADHESIVAS EN COLOR PASTEL DE 3X3 PULGADAS DE 400 HOJAS CADA UNO (4 BLOCKS DE DIFERENTE COLOR)	Janel	90 Días
60	100	PIEZAS	LAPICEROS DE PUNTA DE 0.5MM	Bic	90 Días

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapelaria.mx



SAE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO NO. 113/2019-IM-SEGOB



Papelería Consumibles y Accesorios S.A de CV

LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CONTENGA:

2	1	2	PZA.	GUILLOTINA; PARA PAPEL TAMAÑO A3 MEDIDAS: 46 X 38 CMS. TOLERANCIA A LAS MEDIDAS (+/- .5 CM.) MATERIAL: CUERPO METÁLICO, AJUSTADOR DE PAPEL INCLUIDO, BARRA DE PRESIÓN AUTOMÁTICA PARA EL PAPEL, SUPERFICIE IMPRESA CON LOS TAMAÑOS DEL PAPEL, SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA CUCHILLA CON BLOQUEO. COLOR DEL PRODUCTO: INDISTINTO. Modelo 8549GUI	Delta	90 Días
2	1	1	PZA.	ENMICADORA, ANCHO MÁXIMO DE LAMINACIÓN: 24 CM, GROSOR MÁXIMO DEL DOCUMENTO: 1 CM, COLOR DEL PRODUCTO: INDISTINTO. Modelo Heat Seal 65	Gbc	90 Días

LOTE DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA QUE CONTENGA:

1	200	PZA.	GOMA DE MIGAJÓN MODELO S-20 , DE SUAVE TEXTURA CON FAJILLA PROTECTORA.	Pelikan	90 Días
2	100	PZA.	TUBO DE MINAS DE GRAFITO PARA LAPICERO DE 0.5 MM. PRESENTACIÓN EN TUBO CON 12 PIEZAS CADA UNO.	Pelikan	90 Días
3	2000	JUEGO	PASTAS PARA ENGARGOLAR TAMAÑO CARTA, COLOR CRISTAL	Zebra	90 Días
4	400	PZA.	ARILLOS METÁLICOS DE ¼"	Zebra	90 Días
5	1500	PZA.	ARILLOS METÁLICOS DE ½".	Zebra	90 Días
6	500	PZA.	ARILLOS METÁLICOS DE 5/16"	Zebra	90 Días
7	500	PZA.	ARILLOS METÁLICOS DE 9/16"	Zebra	90 Días
8	300	PZA.	ARILLOS METÁLICOS DE 1".	Zebra	90 Días

GARANTIA: 90 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.

ATENTAMENTE

Javier Ibarra Cuevas
Administrador Único
Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.
RFC: PCA021109AU6

Calle Juan Escutia No. 413-B, Colonia Héroes, C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (01449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx